



Temporal debe realizarse ante la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con un tiempo mínimo de anticipación de cuarenta y cinco (45) días calendario, dados los procesos de revisión, verificación e interrelación de las entidades distritales, administradoras del espacio público, involucradas."

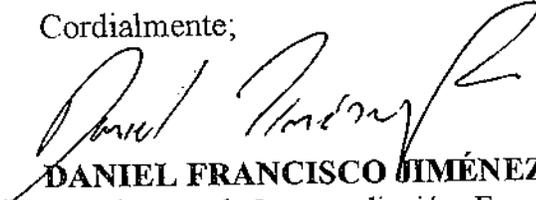
En consecuencia su solicitud de aprovechamiento económico se archiva, por las razones expuestas.

La invitamos a consultar nuestra página web en el siguiente link [http://www.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/archivos/adjuntos/PROTOCOLO APROVECHAMIENTO ECONOMICO ESPACIO PUBLICO%20%281%29.pdf](http://www.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/archivos/adjuntos/PROTOCOLO%20APROVECHAMIENTO%20ECONOMICO%20ESPACIO%20PUBLICO%20%281%29.pdf), donde se encuentra a disponibilidad el protocolo de aprovechamiento económico de espacio público, el formato de solicitud que debe diligenciar y las condiciones generales y requisitos que debe tener en cuenta al momento de ser favorecido por un espacio de aprovechamiento económico en la modalidad de corto plazo en la actividad de mercado temporal.

No obstante, me permito enviar un CD con el decreto 552 de 2018 y protocolo institucional para el aprovechamiento económico del espacio público modalidad de corto plazo en la actividad de mercado temporal, regulación para acceder al espacio público.

Finalmente, le manifestamos nuestra disposición de trabajar por una "Bogotá Mejor Para Todos", comprometida en promover y proteger los derechos de los ciudadanos de Bogotá.

Cordialmente;



**DANIEL FRANCISCO JIMÉNEZ FANDIÑO**

Subdirector de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial  
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Anexo: un cd- contiene el decreto 552 de 2018 y protocolo institucional para el aprovechamiento económico del espacio público modalidad de corto plazo en la actividad de mercado temporal, regulación para acceder al espacio público.

Copia: Jorge Eliécer Pinilla - Alcalde Usme-calle 137 B 3-24 sur Plazuela centro Usme

Elaboró: Patricia Arias - Profesional universitario - SIFRE

SIFRE- 54000

Bogotá, D.C,

Señor  
**JULIO CESAR MORENO DIAZ**  
Presidente Asocovearte  
Cra 34 A-82-026 sur  
Bogotá

Asunto: Respuesta a su solicitud radicado en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico mediante Cordis No.2019ER107 de 11 de enero de 2019, por traslado de competencia.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en calidad de gestora del espacio público en virtud del decreto 552 de 2018, es la entidad que tramita las solicitudes de aprovechamiento económico de espacio público en la modalidad de mercados temporales.

Frente a su solicitud le manifestamos que no es posible llevar acabo la feria Navideña en el espacio público ubicado entre las *“calles 77 sur a la calle 78 sur y de la calle 78 sur a la calle 78 a sur av. Carrera 14 A principal de Usme”*, para los días 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, debido a que su solicitud fue radicada en el DADEP bajo el radicado No. 20183060155221, remitida extemporáneamente a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico mediante Cordis No. 2019ER107 - 11-01-2019, por consiguiente no puede ser sometida a estudio por parte del comité interno.

En lo concerniente al espacio público solicitado para desarrollar el evento en la plazoleta fundacional de suba, le informamos que este espacio no quedó autorizado dentro del inventario de plazoletas disponibles para mercados temporales adoptado por la resolución No. 788 de 30 de Noviembre de 2017, (oficio 20173750972041 del 22 de septiembre de 2017) presentado y aprobado por la Comisión Intersectorial de Espacio Público.

Adicional a lo anterior, es de mencionar que el plazo de presentación de las solicitudes es de 45 días hábiles previos al evento, reglamentación que está contenida en el protocolo de aprovechamiento económico de espacio público en su artículo 3 Literal D: (...) **“Plazo para presentación de la solicitud.- Toda solicitud para la aprobación de un Mercado**

Temporal debe realizarse ante la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con un tiempo mínimo de anticipación de cuarenta y cinco (45) días calendario, dados los procesos de revisión, verificación e interrelación de las entidades distritales, administradoras del espacio público, involucradas.”

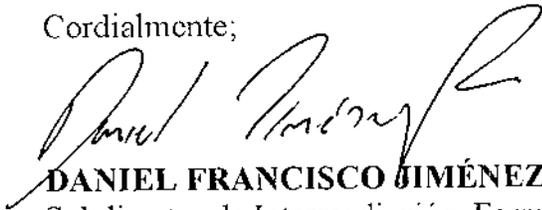
En consecuencia su solicitud de aprovechamiento económico se archiva, por las razones expuestas.

La invitamos a consultar nuestra página web en el siguiente link [http://www.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/archivos/adjuntos/PROTOCOLO\\_APROVECHAMIENTO\\_ECONOMICO\\_ESPACIO\\_PUBLICO%20%281%29.ppt](http://www.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/archivos/adjuntos/PROTOCOLO_APROVECHAMIENTO_ECONOMICO_ESPACIO_PUBLICO%20%281%29.ppt), donde se encuentra a disponibilidad el protocolo de aprovechamiento económico de espacio público, el formato de solicitud que debe diligenciar y las condiciones generales y requisitos que debe tener en cuenta al momento de ser favorecido por un espacio de aprovechamiento económico en la modalidad de corto plazo en la actividad de mercado temporal.

No obstante, me permito enviar un CD con el decreto 552 de 2018 y protocolo institucional para el aprovechamiento económico del espacio público modalidad de corto plazo en la actividad de mercado temporal, regulación para acceder al espacio público.

Finalmente, le manifestamos nuestra disposición de trabajar por una "Bogotá Mejor Para Todos", comprometida en promover y proteger los derechos de los ciudadanos de Bogotá.

Cordialmente;



**DANIEL FRANCISCO JIMÉNEZ FANDIÑO**

Subdirector de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial  
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Anexo: un cd contiene el decreto 552 de 2018 y protocolo institucional para el aprovechamiento económico del espacio público modalidad de corto plazo en la actividad de mercado temporal, regulación para acceder al espacio público.

C/pto. Jorge Eliécer Piñilla - Alcalde Usme-calle 137 B 3-21 sur Plazoleta centro Usme

Franco Patricia Amar - Profesional universitaria - SIFRE



Fecha del Envío  
2019-02-05  
Origen  
BOGOTA

GUIA EXPRESS CUNDINAMARCA  
Destino  
BOGOTA



GUIA No 8035469526

(3)

Remite SDDE Destinatario JULIO CESAR MORENO DIAZ  
 Direccion Remite CARRERA 60 NO.63A-52 Tel. Remite +57 1 3693777 Direccion Destinatario CD KR 34A 82 26 SUR Tel. Destinatario

Recibido por Entregado por 2019EE311 SOBRE CAJA 1 PIEZA Volumen A 0 A 0 F 0 Peso(Kilos) 1 Observacion

Aereo \_\_\_ Terrestre \_\_\_ Hoy Mismo \_\_\_ Guia No 8035469526

Remite Nombre Legible y Sello Destinatario Recibi a Conformidad Hora 14:30 Fecha 7-2-19  
 NOMBRE LEGIBLE CC FIRMA Y SELLO  
 Licencia 0002 de 08 de Ene de 2014-Contrato de Transporte http://www.urbanexpressim.com/ 2019EE311

RE	Rehusado	S1	S2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No Contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AE		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
DI	Direccion Incompleta			

DESTINATARIO



Fecha del Envío  
2019-02-05  
Origen  
BOGOTA

GUIA EXPRESS CUNDINAMARCA  
Destino  
BOGOTA



GUIA No 8035469526

Remite SDDE Destinatario JULIO CESAR MORENO DIAZ  
 Direccion Remite CARRERA 60 NO.63A-52 Tel. Remite +57 1 3693777 Direccion Destinatario CD KR 34A 82 26 SUR Tel. Destinatario

Recibido por Entregado por 2019EE311 SOBRE CAJA 1 PIEZA Volumen A 0 A 0 F 0 Peso(Kilos) 1 Observacion

Aereo \_\_\_ Terrestre \_\_\_ Hoy Mismo \_\_\_ Guia No 8035469526

Remite Nombre Legible y Sello Destinatario Recibi a Conformidad Hora Fecha  
 NOMBRE LEGIBLE CC FIRMA Y SELLO  
 Licencia 0002 de 08 de Ene de 2014-Contrato de Transporte http://www.urbanexpressim.com/ 2019EE311

RE	Rehusado	S1	S2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No Contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AE		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
DI	Direccion Incompleta			

PRUEBA DE ENTREGA



Fecha del Envío  
2019-02-05

GUIA EXPRESS CUNDINAMARCA



